

APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN DE LA EMBARCACION QUETZAL III

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MAULE - 00150/2023

Constitución, 13/06/2023

VISTOS:

Lo Informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña MONICA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum Nº297 de fecha 13 de junio de 2023; Resolución exenta Nº 2792, de fecha 30 de diciembre del 2022, que fue modificada por la Resolución exenta Nº408 del 21 de febrero del 2023 ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Resolución Exenta Nº 011 de fecha 13 de junio del 2023 perteneciente al Director Zonal de Pesca de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas; la Resolución Nº MAULE - 00135/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 que cierra la cuota de las embarcaciones que indica y Resolución exenta Nº 2004 de 2019 que Delega ejercicio de facultades propias que indica ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral

de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L.5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 408 del 21 de febrero del 2023 que modifica la Resolución Exenta Nº 2792 del 30 de diciembre del 2022 ambas citadas en vistos se estableció la distribución de la cuota de captura la pesquería de Merluza común, para ser extraída, en el periodo comprendido entre enero y junio del año 2023 por la embarcación que se señala en la tabla siguiente:

| NOMBRE EMBARCACIÓN | N° RPA | MATRICULA- CAPITANÍA |
|-----------------------|--------|-------------------------|
| QUETZAL III | 958072 | 2533 - CON |

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asignada a dicha embarcación singularizada para el periodo Enero-Junio de 2023 en el cuadro del considerando anterior se dispuso el cierre de cuota este recurso, en el período enero-junio, mediante la Resolución Exenta MAULE-0135/2023 del 31-05-2023.

MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas Nº 296 de fecha 13 de junio de 2023, ha informado que en virtud de Resolución Exenta Nº 011 del 13 de junio del 2023, que se establece la modificación de la distribución de cuota fijada por Resolución Exenta Nº 408 del 21 de febrero del 2023 que modifica la Resolución Exenta Nº 2792 del 30 de diciembre del 2022, quedando por tanto con saldo a favor la embarcación señalada en el cuadro anterior para el periodo enero a junio de 2023.

De esta forma resulta pertinente aperturar la cuota de captura del recurso merluza común como se señalará en el resuelvo de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para la embarcación que a continuación se señala en el periodo enero a junio de 2023:

| NOMBRE EMBARCACIÓN | N° RPA | MATRICULA- CAPITANÍA | SALDO (K) |
|-----------------------|--------|-------------------------|-----------|
| QUETZAL III | 958072 | 2533 - CON | 4,396 |

2.- Pudiendo reiniciar la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del

14 de junio del 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y

ACUICULTURA"

ANDREA MELIZA ALFARO TORRES DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CRI

Distribución:

Dirección Regional Maule Oficina Provincial Licantén Oficina Provincial Pelluhue